



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 663/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Díaz Ledoux, Eva María Ávila López, Víctor Piedrabuena Prudencio, Ángel López Criado y Minodora Zimnicaru, contra la empresa Explotación Hotelera El Greco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 810/2016 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Isabel Díaz Ledoux, Eva María Ávila López, Minodora Zimnicaru, Víctor Piedrabuena Prudencio y Ángel López Criado, frente a Explotación Ganadera El Greco, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los trabajadores y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Explotación Ganadera El Greco, S.L., a estar y pasar por esta declaración y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a la empresa Explotación Ganadera El Greco, S.L., a abonar en concepto de indemnización a los trabajadores las siguientes cantidades:

- a Isabel Díaz Ledoux: 2.081,64 euros,
- a Eva María Ávila López: 1.262,33 euros,
- a Minodora Zimnicaru: 1.865,6 euros,
- a Víctor Piedrabuena Prudencio: 1.399,2 euros
- y a Ángel López Criado: 2.891,96 euros.

Asimismo se condena a Explotación Ganadera El Greco, S.L., a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades por conceptos salariales adeudados:

- a Isabel Díaz Ledoux: 1.344,96 euros,
- a Eva María Ávila López: 579,13 euros,
- a Minodora Zimnicaru: 753,34 euros,
- a Víctor Piedrabuena Prudencio: 1.001,31 euros
- y a Ángel López Criado: 1.546,29 euros.

Cantidades que habrá de ser incrementada con el 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS; y demás preceptos legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Doña María Pilar Martínez Gamo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotación Hotelera El Greco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 11 de enero de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-422